

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA Y LA MUNICIPALIDAD DE LAVALLE DE MENDOZA

Entre la Administración Tributaria Mendoza, en adelante "A.T.M.", representada en este acto por el Administrador General, C.P.N. ALEJANDRO LUIS DONATI y el Dr. Nicolas Chaves Director General de Rentas, con domicilio en Peltier 793, Ciudad de Mendoza, y la Municipalidad de Lavalle, en adelante "la Municipalidad", representado por el Intendente, Sr. Roberto Victorio Righi, DNI: 22.754.070, con domicilio en calle Fray Luis Beltran 37, Lavalle, Provincia de Mendoza, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Colaboración, el que estará sujeto a las siguientes condiciones:

ANTECEDENTES: Las partes reconocen como antecedente las Leyes Nros. 7658 y 8521. Que mediante la Ley N° 7658 se creó el Consejo Tributario Provincial, como órgano de carácter consultivo, integrado por Representantes del Ministerio de Hacienda, de la Administración Tributaria Mendoza, de las Áreas de Hacienda de los Municipios.

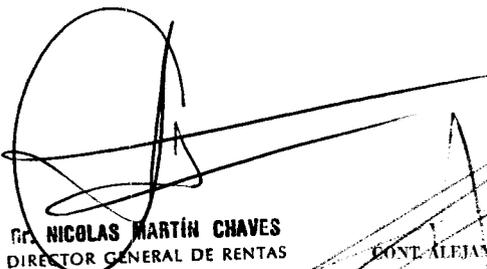
Que la citada norma legal, en el Art. 2°, inc b) establece que será objeto de dicho Consejo: "Posibilitar el intercambio y la homogeneización de la información de los contribuyentes de las Administraciones Tributarias Provincial y Municipal, priorizar la cuitificación e incentivar el cruce electrónico de datos."

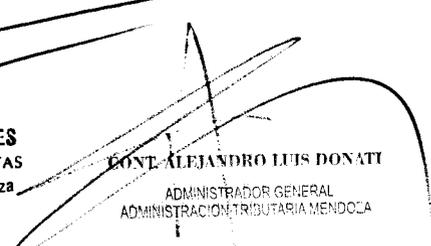
Por ello, suscriben el presente Acuerdo de conformidad a las siguientes cláusulas:

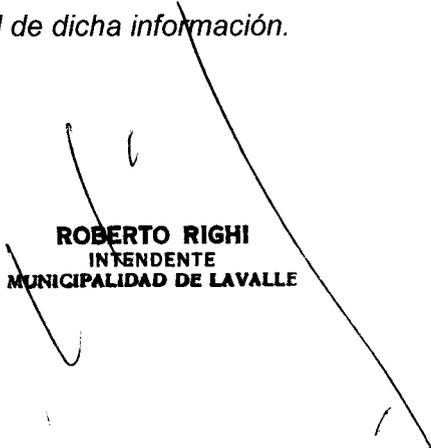
PRIMERA - Objeto: El presente Acuerdo tiene por finalidad llevar adelante un Intercambio de Información que contribuya con el desarrollo de los Sistemas de Información de la Municipalidad y de la A.T.M., por ser de su interés el ordenamiento y la sistematización de datos tributarios, territoriales y comerciales, permitiendo la generación de información tributaria específica.

Las partes establecen como objetivos principales de este Acuerdo la cooperación recíproca e intercambio de información que permita:

- Enriquecer las bases de datos Provincial y Municipal en sus aspectos físicos, jurídicos y económicos.
- Optimizar, homogeneizar y automatizar el proceso de actualización de la información referida a los objetos imponibles y actividades comerciales.
- Propiciar la recepción y el tratamiento digital de dicha información.


Dr. NICOLAS MARTÍN CHAVES
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
Administración Tributaria Mendoza


C.P.N. ALEJANDRO LUIS DONATI
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

1

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

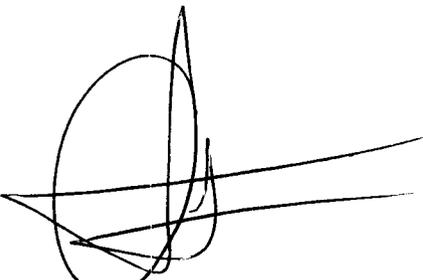
- Incrementar la capacidad de gestión fiscal de ambas jurisdicciones, mediante el intercambio de experiencias en el tratamiento de la información.
- Favorecer el accionar conjunto en la planificación y ejecución de acciones de efectividad tendientes a incorporar información no declarada por los contribuyentes.
- Establecer los vínculos más convenientes en los registros Provinciales y Municipales para relacionar los atributos, a fin de uniformar la identificación y lograr la integridad referencial.

SEGUNDA: Las partes asumen el compromiso de confidencialidad, a través de sus funcionarios y/o dependientes, quedando inhibidos de compartir, exteriorizar y/o trascender a terceros, datos, procedimientos e información de la que entraren en conocimiento con motivo o en ocasión de las funciones y tareas a desarrollar, generadas por la materia objeto del presente Acuerdo, resultando aplicable las disposiciones de la Ley N° 25.326. Tal compromiso perdurará incluso después de finalizada la vigencia del mismo, cualquiera fuere su causa.

TERCERA: VIGENCIA: El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigencia a partir del momento de su firma por el término de dos (2) años, renovables automáticamente por períodos iguales. No obstante, cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del Acuerdo, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos (2) meses de antelación a la fecha en la que pretende darse por finalizado. Tal rescisión no generará para las partes ningún derecho a reclamar a la otra ningún pago, compensación o indemnización.

CUARTA: Las partes constituyen domicilio legal en los domicilios denunciados, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamiento que allí se realicen. Asimismo, se establece que las partes acuerdan someterse a las Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, con exclusión de cualquier otra competencia o jurisdicción.

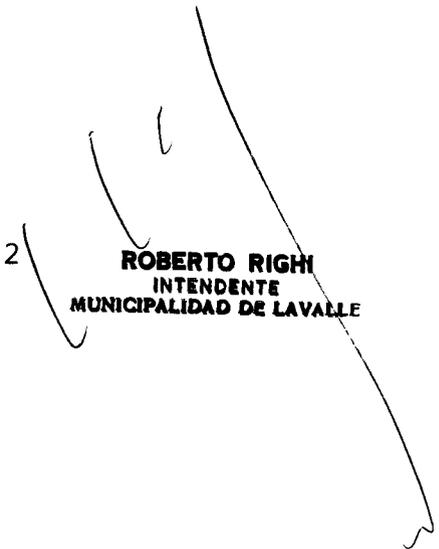
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido se suscriben dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Mendoza a 15 los días del mes de Abril de 2021.



Dr. NICOLAS MARTÍN CHAVES
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
Administración Tributaria Mendoza



CONDE ALEJANDRO LUIS DONATI
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA



ROBERTO RIGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE